

de tres días una relación descriptiva de los mismos con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresan en el Tesoro la multa que les ha sido impuesta. Si no los poseen o poseyéndolos no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley

Zaragoza, 26 de enero de 1967.—El Secretario.—597-E.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 30 de diciembre de 1966 por la que clasifica el partido médico de Poble de Claramunt y su agregado, Vilanova del Camí, con una plaza de Médico titular de tercera categoría y otra plaza de Médico libre en el Municipio ya indicado, de la provincia de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre segregación del Municipio de Vilanova del Camí, respecto a su partido médico de Poble de Claramunt (Barcelona), para constituir por sí otro partido.

Este Ministerio, teniendo en cuenta los informes evacuados en el expediente, así como el incremento de población habido, ha tenido a bien desestimar la referida segregación y autorizar el ejercicio libre de la profesión a un Médico, con residencia obligada en Vilanova del Camí.

Por ello el partido médico de Poble de Claramunt y su agregado, Vilanova del Camí, quedará constituido por una titular médica de tercera categoría y un Médico libre con residencia en el Municipio ya indicado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1966.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

*ORDEN de 30 de diciembre de 1966 por la que se declara abierto para el ejercicio de la profesión médica el partido de Vilaseca de Solsina-Salou (Tarragona).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado sobre declaración de partido médico abierto para el ejercicio de la profesión, el de Vilaseca de Solsina-Salou (Tarragona), por alcanzar el censo de población 7.150 habitantes de derecho.

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de junio de 1951 y estimando acreditados los derechos aludidos, ha tenido a bien declarar abierto para el ejercicio de la profesión médica el partido de Vilaseca de Solsina-Salou (Tarragona).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1966.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

*ORDEN de 30 de diciembre de 1966 por la que se declara abierto al ejercicio de la profesión médica el partido médico de Tona (Barcelona), que continuará con una titular de segunda categoría.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre declaración de partido médico abierto del de Tona (Barcelona); teniendo en cuenta los informes evacuados y que el censo de población excede de los 6.000 habitantes que la Orden ministerial de 22 de junio de 1951 establecía como tope máximo para cerrar los partidos al ejercicio libre de la profesión médica.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar abierto al ejercicio de la profesión médica el partido médico de Tona (Barcelona), que continuará con una titular de segunda categoría.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1966.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se disuelve la Agrupación secretarial que se expresa y se constituye la formada entre los Municipios de Palomares del Campo, Villar del Aguila y Torrejuncillo del Rey (Cuenca), a efectos de sostener un Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Disolver la Agrupación que venían constituyendo los Municipios de Palomares del Campo y Villar del Aguila (Cuenca), a efectos de sostener un Secretario común.

2.º Agrupar los Municipios de Palomares del Campo, Villar del Aguila y Torrejuncillo del Rey (Cuenca), a efectos de sostener un Secretario común.

3.º Fijar la capitalidad de la Agrupación Secretarial en el Municipio de Palomares del Campo

4.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación con efectos de 1 de enero de 1967, en segunda categoría, séptima clase y grado retributivo 18.

Madrid, 18 de enero de 1967.—El Director general, José Luis Moris.

*RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se hace pública la concesión del ingreso en la Orden Civil de Beneficencia de don Ricardo Pérez García, Guardia segundo de la 11.ª Compañía de Especialistas de la Guardia Civil, 134.ª Comandancia de Valencia.*

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don Ricardo Pérez García, Guardia civil segundo, y que se expresan en la Orden comunicada al efecto,

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por la de 7 de enero de 1967, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo negro y blanco y categoría de Cruz de tercera clase.

Madrid, 9 de enero de 1967.—El Director general, José de Diego López.

*RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se hace pública la concesión del ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, a título póstumo, del obrero don Rufino Pachón Llerena, muerto en accidente de trabajo en el salvamento de un compañero.*

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don Rufino Pachón Llerena, vecino que fué de Los Santos de Maimona (Badajoz), y que se expresan en la Orden comunicada al efecto,

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por la de 7 de enero de 1967, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo negro y blanco y categoría de Cruz de primera clase.

Madrid, 9 de enero de 1967.—El Director general, José de Diego López.

*RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se hace pública la concesión del ingreso en la Orden Civil de Beneficencia de los Guardias Civiles don Fermín Vallejo Hernández, don Damián Peña Machín y don Marcelino Veigas Galván, por su actuación en el incendio del tren-correo Madrid-Barcelona entre las estaciones de Grisén y Pinseque.*

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en los Guardias Civiles don Fermín Vallejo Hernández, don Damián Peña Machín y don Marcelino Veigas Galván, y que se expresan en la Orden comunicada al efecto,

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por la de 7 de enero de 1967, ha tenido a bien concederles el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo negro y blanco y categoría de Cruces de tercera clase.

Madrid, 9 de enero de 1967.—El Director general, José de Diego López.